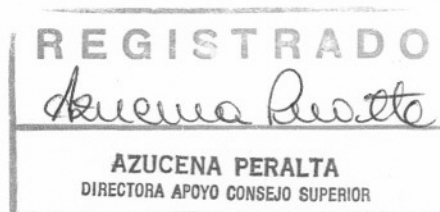




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 965, 973, 982 y 994/2001 y 589/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan Carlos OCAMPO ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 965, 973, 982 y 994/2001 y 589/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 965, 973, 982 y 994/2001 y 589/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1998 de las materias Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación, Análisis Económico y Computación IV, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediatas Sistemas de Datos, Computación II, Informática Administrativa y Programación III,
al alumno Juan Carlos OCAMPO ALBORNOZ, Legajo N° 20657, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1133/2002

UTN
MEL
UB
1133

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento